	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 024 de 2023	Fecha: 05 de mayo del 2023.	Hora Inicio: 08:19 Hora Final: 12:30	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	------------------------------------	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 024B de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 024 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de acta

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 047 de 2022

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica los artículos 16 y 17 del Acuerdo Superior 001 de 2015"

4.2 Aval al trámite del año sabático de los profesores:

- Elizabeth Aya Baquero
- Pedro Julio Gómez Bilbao
- Patricia Chávez Ávila
- Armando Acuña Pineda

5 Resoluciones Académicas

5.1 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 028 de 2023. (Prácticas extramuros)

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 003 de 2023". (horas de proyección social profesores ocasionales)

6 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias





6.1 Aval a la Resolución de Facultad N° 006 de 2023 Por medio del cual se reglamenta las opciones de grado del programa de Maestría en Estudios Culturales – de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.”

7. Correspondencia

8. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería requiere que se analice la propuesta de Acuerdo Académico “Por la cual se modifica el artículo 20 del Acuerdo Académico N° 026 del 20 de diciembre de 2022”.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide se le deje rendir un informe como Decano.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que deben analizarse las funciones del Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes y de Evaluación Docente que en este momento recaen en un mismo profesor y esto está afectando la contratación de profesores en la Facultad.

El Representante de los Estudiantes solicita que se analice el caso del profesor Jairo Torres y la realización de cursos intensivos de los módulos Bull 1, 2 y 3.

La Vicerrectora Académica requiere que se estudie el proyecto de Resolución Académica “por el cual se modifica el calendario de posgrados” y un punto que tenga que ver con la asignación de docentes a las Facultades.

El Presidente de la Sesión manifiesta que desea presentar un informe de los temas gestionados por la Rectoría ante el Consejo Superior; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 047 de 2022

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que las actas fueron enviadas con anticipación a la sesión y somete a consideración la aprobación de las mismas, siendo necesario el envío de las observaciones, para lo cual se propone como plazo máximo para el envío de dichas observaciones el día 9 de mayo de 2023.

El presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°047 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 09 de mayo de 2023.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 048 de 2022

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que las actas fueron enviadas con anticipación a la sesión y somete a consideración la aprobación de las mismas, siendo necesario el envío de las observaciones, para lo cual se propone como plazo máximo para el envío de dichas observaciones el día 9 de mayo de 2023.

El presidente de la Sesión manifiesta, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°048 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 09 de mayo de 2023.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR



4.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica los artículos 16 y 17 del Acuerdo Superior 001 de 2015" (admisiones especiales).

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que la Ley 14 de 1990 establece la distinción "*Reservista de Honor*", define quienes se hacen acreedores a ella y determina en su Artículo 2 que "*los establecimientos oficiales de enseñanza de todo nivel, tienen la obligación de admitir para los estudios respectivos a los Reservistas de Honor, sin que tengan que pagar ninguna clase de contraprestación*".

Que el Artículo 12 de la Ley 1979 de 2019 "*por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones*" establece "*que los establecimientos oficiales de enseñanza superior, podrán otorgar cupos prioritarios en sus programas de educación superior para el acceso a los veteranos de la Fuerza Pública y Su Núcleo Familiar, siempre que cumplan los estatutos, reglamentos y proceso de admisión*".

Que el literal b del Artículo 2 de la Ley 1979 de 2019 establece el Núcleo Familiar de un Veterano de la fuerza pública así: "*Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional*".

Que el artículo 12 del Acuerdo Superior 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) establece que el Consejo Académico establecerá las políticas de admisión para estudiantes regulares y categorías especiales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, quien certifica la calidad de veterano o la de reservista de honor.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico responde que el Ministerio de Defensa nacional a través de sus bases de datos.

El Representante de los Estudiantes consulta, quien es reservista de honor y quien es veterano, además no queda claro como quedarían conformados los cupos, puesto que la exoneración de la inscripción debe ser para todos los cupos especiales y no para una sola comunidad, en ese sentido vota de manera negativa a la propuesta

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico responde que son las personas que están enmarcadas como reservistas de honor los que establece el artículo 2 de la Ley 14 de 1990 y los veteranos mediante el Artículo 12 de la Ley 1979 de 2019, donde la ley ajusto el procedimiento y los requisitos ampliando al núcleo familiar la exoneración a la inscripción, derecho de matrícula, derechos complementarios y otros servicios que se pagan en la matrícula, así mismo, debe quedar claro que la



Universidad solo tiene 10 cupos por admisión especial que es lo que está reglamentado por el Gobierno Nacional y la Universidad.

La Vicerrectora Académica aclara que no se modifica el número de cupos especiales, sino el objetivo es ampliar el espectro de quienes pueden aplicar a esta categoría, bien sea como reservista de honor o veterano y se aplica todo lo que indique la norma nacional, el objetivo de la propuesta es ajustar la normatividad Institucional acorde con los lineamientos del Gobierno.

El Presidente de la Sesión manifiesta que de esta manera se amplía el espectro de admitidos especiales sea como veterano o reservista de honor, además como es un tema que está regulado por una Ley de la Republica lo que debe hacer la Universidad es adoptarlo y por ello debe ajustarse nuestra normatividad que es el objetivo de este punto, aunque para el futuro debe pensarse para el resto de la región en pro del aumento de cobertura por parte de la Universidad; se somete a consideración de los Consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica los artículos 16 y 17 del Acuerdo Superior 001 de 2015", según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.

Negativo: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones Vicerrector de Recursos.

4.2 Aval al trámite del año sabático de los profesores:

- Elizabeth Aya Baquero
- Pedro Julio Gómez Bilbao
- Patricia Chávez Ávila
- Armando Acuña Pineda

La Vicerrectora Académica expresa que algunas Facultades han atendido las observaciones realizadas respecto a la verificación de requisitos para el trámite de año sabático de algunos profesores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión argumenta que el Consejo Académico debe tomar la decisión según lo establecido por la norma Institucional en este caso el Acuerdo Superior N° 013 de 2000, así como el impacto presupuestal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que todavía no se ha presupuestado el rubro del remplazo de los profesores que se van en año sabático, además todavía no se ha decidido si va a ser con profesores ocasionales o catedráticos.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que se debe analizar las implicaciones de los remplazos de estos profesores tanto en el ámbito académico como presupuestal, los cuales podrían contratarse como profesores ocasionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que se debe reglamentar el tema de los remplazos de los profesores sea para sabático o comisión de estudios.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que respecto a los remplazos debe analizarse específicamente su vinculación puesto que estos periodos sabáticos están afectando 2 vigencias presupuestales tanto la de 2023 como la de 2024.

La Vicerrectora Académica señala que dentro de la reglamentación de los profesores de remplazo se debe tener en cuenta que hay unos perfiles muy específicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que los remplazos deben ser mediante catedráticos con unos perfiles muy bien definidos.

El Presidente de la Sesión sugiere que se utilice la figura de profesores catedráticos con tiempos parciales, aunque esa es una responsabilidad de los Consejos de Facultad la de definir los remplazos de estos profesores.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo académico informa que hasta el 19 de mayo se tendrá la certificación de los recursos para el remplazo de los profesores de sabático según lo indicado por la Oficina Financiera, además, falta por parte de algunas Facultades la certificación de la compensación a la comisión de estudios de unos profesores, la cual debe cumplirse a la fecha de haber realizado la solicitud por parte del profesor al Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que se le debe solicitar nuevamente a los Consejos de Facultad la certificación de los requisitos de los profesores que se van en año sabático, dado que la responsabilidad de entregar la documentación y los soportes avalados es de esos Colegiados.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico debe oficiar a los Consejos de Facultad responsables del proceso y a la Oficina de Personal para que realicen el trámite pertinente respecto a



la certificación de cada uno de los literales del Artículo 2° del Acuerdo Superior N° 013 de 2000, para cada uno de los profesores propuestos por la Facultades para el disfrute del periodo sabático. A su vez requerir la propuesta de remplazo para los profesores que salen al disfrute del mismo, en ese sentido también se solicita el aplazamiento del punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba solicitar a los Consejos de Facultad responsables del proceso y a la Oficina de Personal para que realicen el trámite pertinente respecto a la certificación de cada uno de los literales del Artículo 2° del Acuerdo Superior N° 013 de 2000, para cada uno de los profesores propuestos por la Facultades para el disfrute del periodo sabático. A su vez requerir la propuesta de remplazo para los profesores que salen al disfrute del mismo, y a su vez el aplazamiento del punto.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica la tabla anexa referida en el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023".

La Directora General de Currículo expresa que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Por su parte, los cursos Teórico-prácticos, involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos y crea el comité coordinador; esta norma de manera especial determina en el artículo 6, las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 028 de 2023 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, la Directora de Currículo solicita al Consejo Académico realizar la modificación de unas prácticas y visitas extramurales para el primer periodo Académico de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica la tabla anexa referida en el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente la tabla anexa referida en el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023.*
- *MODIFICAR parcialmente la tabla anexa referida en el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023 para INCLUIR las siguientes visitas extramuros.*
- *En lo no modificado en la presente Resolución, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 003 de 2023".

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica No. 003 de 2023 establece tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades, para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de julio de 2023.

La Resolución Académica No. 003 de 2023 fue modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 029 de 2023.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 005 de marzo 29 de 2023, avaló la modificación y asignación de horas a docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el primer periodo académico 2023. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.º 3130-075 con fecha de 26 de abril de 2023 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 003 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023" en lo inherente a establecer tiempos.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2023 presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 125 de 2022"

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 125 de 2022 establece el calendario académico regular de los programas de posgrados que inician cohortes en el primer y segundo semestre de 2023.

Que la Resolución Académica No. 125 de 2022 ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 019-2023, No. 031-2023, No. 037-2023 y No. 039-2023.

Que la Coordinación de Posgrados teniendo en cuenta el número de solicitudes realizadas por los programas para poder realizar el proceso de matrícula, entre estas regularizaciones, créditos de la gobernación y el ICETEX, comunica que se hace necesario ampliar las fechas correspondientes al primer periodo académico de 2023, para lo cual, allega propuesta de modificación al calendario académico, en lo relacionado a la fecha para las actividades: entrega de liquidaciones y Matriculas estudiantes antiguos y nuevos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 125 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 125 de 2022 en cuanto al segundo proceso del primer semestre de 2023, el cual quedara así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS PRIMER SEMESTRE 2023	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PROCESO
Revisión y entrega de Liquidaciones	Hasta el 12 de Mayo del 2023
Matriculas	Hasta el 26 de Mayo del 2023

- *Indicar que En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

6.1 Por la cual se modifica el artículo 20 del Acuerdo Académico N° 026 de 2022

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:30 horas se retira de la sesión el Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Representante de los Estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa el Acuerdo Académico No. 026 de diciembre de 2022 establece los Lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional en la sesión 04 del 26 de abril de 2023, analizó el estado de los procesos de los programas de grado que deben radicar solicitudes de renovación de registro calificado y/o renovación de acreditación en alta calidad durante el primer y segundo período académico de 2023, y encontró la necesidad de modificar el Acuerdo Académico N° 026 de 2022 para establecer una disposición transitoria sobre la vigencia del Acuerdo Académico N° 026 de 2022, con el fin de permitir la culminación del ejercicio de actualización de las condiciones de calidad de aquellos programas de grado que desarrollaron el ejercicio durante el año 2022, a la luz del Acuerdo Superior 014 de 2015, y no afectar los procesos internos de los programas para la radicación, con los tiempos de antelación oportuna, de las solicitudes correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Luego, la Secretaría Técnica de Acreditación elaboró el proyecto de Acuerdo de modificación del Acuerdo Académico No. 026 de 2022, para revisión y aprobación del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, la solicitud inicial Que se pueda hacer una excepción y no se acojan los lineamientos curriculares del Acuerdo Académico 026 de 2022 dado que ya se habían proyectado, avalado y tramitado los documentos para la radicación de los mismos en pro de la renovación del registro de alta calidad de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica Con los anteriores lineamientos (Acuerdo Superior 014 de 2015), lo cual fue realizado en el año 2022.

La Directora General de Currículo reflexiona que el Consejo Académico no debe solucionar temas que pudieron haber sido prevenidos por las unidades académicas, es claro que este tema ya fue socializado, reflexionado, analizado y ajustado, lo que se necesita es radicar los documentos de acuerdo a los nuevos lineamientos, además este acuerdo no solo debe aplicarse para 2 programas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la transitoriedad debió haber quedado explícita en el Acuerdo Académico N° 026 de 2022.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que se deben analizar los tiempos que se necesitan para la radicación de los documentos teniendo en cuenta los trámites internos.

La Vicerrectora Académica menciona que ese tema se trató en el Comité de Acreditación donde se estudió los documentos aportados por los programas y la Facultad, lo cierto es que se deben radicar estos documentos ante el SACES, el asunto es que estos fueron antes de la expedición del A.A, 026 de 2022, en ese sentido debe buscarse una solución a la situación, además esta propuesta debe de quedar aprobada antes de que se radiquen los documentos al SACES, en ese sentido debe remitirse el proyecto de Acuerdo a los Consejos de Facultad para sus observaciones, solicita se aplase el punto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe analizarse si esta medida aplica a los documentos que se realizaron en el año 2022 o a los que iniciaron el proceso en 2023; se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de remitir el proyecto de Acuerdo a los Consejos de Facultad para sus observaciones aplazar el punto.

7. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

7.1 Aval a la Resolución de Facultad N° 006 de 2023 Por medio del cual se reglamenta las opciones de grado del programa de Maestría en Estudios Culturales – de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto, teniendo en cuenta que no se encuentra en la Sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, decano (e) o alguna otra representación para presentar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

8. INFORME VICERRECTORA ACADÉMICA RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE PROFESORES OCASIONALES

La Vicerrectora Académica expresa que la convocatoria y contratación de los profesores ocasionales se basa en lo establecido por el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, se tiene conocimiento de 51 solicitudes de contratación de profesores ocasionales por parte de las Facultades, sin embargo, estos no han generado la justificación suficiente y tampoco se tiene la disponibilidad presupuestal para realizar el proceso, esos son los lineamientos a tener en cuenta para la convocatoria según la norma.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es claro que se deben generar las convocatorias por necesidades del servicio, sin embargo, es claro que el Consejo Superior limitó la realización de las mismas hasta que no se modifique el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, claramente se tiene conocimiento de las necesidades y por ello se deben llevar a cabo las convocatorias, sin embargo debe hacerse los esfuerzos Institucionales para generar la convocatoria de planta, para ello, debe regularse el número mínimo de horas de un profesor para procesos de docencia, así mismo, debe tenerse la disponibilidad presupuestal que es una gestión de la administración teniendo en cuenta los recursos disponibles y reales para tal fin; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

9. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL PROFESOR PEDRO ALEJANDRO TRIANA GARCIA

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee memorando remitido por el IALL al Consejo de facultad sobre el caso del profesor, así:

(...)

Mediante oficio 44400-06-I del 8 de febrero del 2023 el cual se envió a la Secretaria Académica de la Facultad en el que el Señor Director del Instituto -IALL informó el procedimiento que a la fecha se había realizado ante la oficina de Asuntos Docentes en relación a la solicitud de valoración de la hoja de vida del doctor PEDRO ALEJANDRO TRIANA GARCIA, quien asumiría la cátedra Principios de Sanidad Piscícola para los programas de Especialización en Acuicultura Aguas Continentales y Maestría en Acuicultura, la cual impartió el año anterior con el profesor Pedro René Eslava Mocha (se anexa oficio). Ante la negativa de la dirección de la oficina de Asuntos Docentes que en primera instancia no recibió la hoja de vida en forma física aduciendo que no les era permitido por directriz de la oficina de Archivo y Correspondencia. En ese momento esta oficina hace alusión a la norma Acuerdo Superior 006 de 2010 la cual establece las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados y los conceptos y valores para el pago de los derechos de matrícula, administración y complementarios de estudiantes de posgrados, importante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

aclarar que este acuerdo solo en su artículo 7º., faculta a la oficina de Asuntos Docentes para la calificación de las hojas de vida de los profesores y asignará la respectiva categoría, esta a su vez fue modificada por el Acuerdo Superior 009 de 2013 en el que adiciona en el artículo primero el parágrafo 2., el cual permitiría un manejo diferente, pero esta información no se ha tenido en cuenta.

Mediante Correo de fecha 14 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m. la dirección de la Oficina de Asuntos Docentes informa que en el proceso de valoración se evidencia que el profesor no tiene los dos (2) años mínimos de experiencia que establece la norma vigente Acuerdo Superior No.012 de 2003.

Con fecha 28 de febrero de 2023 a las 8:46 mediante correo de la oficina de Asuntos Docente hacen la devolución de la hoja de vida aduciendo que el Comité de esa dependencia en su sesión No.03 de 27 de febrero de 2023, no fue avalado. Se evidencio que el docente no cuenta con el tiempo certificado de experiencia profesional o de investigación en el área para la cual sea requerido (mínimo dos (2) años), según lo estipulado en el Acuerdo Superior No.006 de 2010.

De acuerdo a todo lo anterior se puede observar que al mismo tiempo manejan dos normas que cada una establece diferentes requisitos, pero si tomamos en el Acuerdo 006 de 2010 en el artículo 1º. Estableces tres categorías, en el caso de la categoría A, que es la mínima dice: Profesores con título profesional, título de especialista, experiencia profesional y/o de investigación en el área para la cual sea requerido, mínima de 2 (dos) año. Se verifica la hoja de vida del docente objeto de todo este proceso, encontramos que tiene:

Universidad Cooperativa de Colombia, reporta un año de servicio.

2. SENA, siete (7) meses y 9 días, instructor.

3. Unillanos, contratos 2856 y 3022, total 4 meses

4. Hora cátedra Unillanos, se reporta un total de 196 horas

5. Maestría en Acuicultura, 20 horas

Sumados los reportes anteriores nos permite establecer que el profesor PEDRO ALEJANDRO TRIANA GARCIA cumple con dos años de experiencia profesional (se anexan las respectivas certificaciones).

Esperamos señor Decano que la información presentada le sirva como soporte para el trámite a que haya lugar y así por fin obtener la valoración de la hoja de vida del docente antes mencionado.

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa al Consejo Académico, lo siguiente:

(...)

- 1. El Consejo de Facultad desde el 9 de febrero/2023 le dio trámite a Asuntos Docentes la Hoja de Vida del Profesor Pedro Alejandro Triana García para su calificación y asignación de su respectiva categoría, según función contenida en el artículo 6 del Acuerdo Superior 001 de 2023.*
- 2. Hasta la fecha Asuntos Docentes NO le ha dado trámite*
- 3. Es función del Consejo de Facultad aprobar los perfiles de los Profesores Catedráticos a propuesta del Comité de Programa, artículo 68 del Acuerdo Superior 013/2014*
- 4. Es función del Consejo de Facultad la evaluación de las Hojas de Vida de los Profesores Catedráticos en su formación académica, experiencia y productividad*

(...)

Con base en lo anterior se solicita al Consejo Académico ordenar al profesor Miguel Antonio Pardo López, quien desempeña las funciones de jefe de asuntos docentes, de valorar la hoja de vida del profesor Pedro Alejandro Triana García y darle trámite ante la división de servicios administrativos para su vinculación como catedrático de la maestría y especialización en acuicultura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión indica que si el problema es por los criterios, este asunto lo debe resolver el Consejo Superior mediante la modificación de la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales precisa que la Oficina de Asuntos docentes solo evalúa la hoja de vida para que puedan asignarle los puntos, mas no da la autorización para contratar o no un profesor, además el CARP solo debe conceptuar sobre asuntos de productividad académica mas no de asuntos relacionados con la experiencia laboral y profesional del profesor, además quien autoriza la contratación de los profesores es el Consejo de Facultad una vez haya superado las etapas de la contratación.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el CARP no se puede sustraer de la función de otorgar los puntos una vez verificado el título y la experiencia, de ahí nace la recomendación de la categoría en la que debe quedar el profesor para poder asignarle los puntos.

El Representante de los Profesores señala que las decisiones del CARP no son apelables, porque no tienen segunda instancia, además no es admisible que la contratación de un profesor quede sujeta a la presentación de un examen de inducción.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos explica que el título ya fue convalidado y en el Doctorado el profesor tiene una experiencia investigativa de por lo menos 4 años, a la larga podría pensarse que este profesor podría ser el relevo generacional del profesor Pedro Rene Eslava Mocha, así mismo, en el momento de valorar una hoja de vida una persona que tiene Doctorado impacta directamente en su experiencia investigativa, también es claro que los representantes de los profesores ante el CARP no están retroalimentado la información ni a la facultad ni al estamento

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas opina que posiblemente puede haber un prevaricato por parte del CARP, dado que hay una interpretación malintencionada de la norma por parte de ellos.

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que el CARP como ente asesor dice que no puede contratar al profesor porque no cumple con la experiencia de 2 años, además se entiende que el superior del CARP es el Rector, así mismo quien tiene el juicio y la decisión para contratar un profesor es el Consejo de facultad, lo otro, son valoraciones realizadas por oficinas asesoras que pueden acoger o no el Consejo de facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que, lo que plantea la Facultad es validar la experiencia profesoral y la investigativa partiendo del título de doctorado.

El Presidente de la Sesión argumenta que el CARP es una instancia profesoral mas no administrativa, en ese sentido, se insta al Consejo de Facultad para que analice y dialogue con el CARP la situación de tal manera que se lleguen a acuerdos sobre la misma, además debería de haber una solicitud por parte del profesor, finalmente, el Consejo Académico no tiene competencia en este tipo de asuntos, por lo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

tanto quien debe encabezar el trámite es el Consejo de Facultad ante el CARP, aclarando que el CARP como ente asesor es quien asigna el puntaje al profesor mediante Resolución Rectoral para su contratación; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

10. CONTRATACIÓN DE PROFESORES CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La Vicerrectora Académica informa que se realizó una auditoria al SIAU respecto a la contratación de profesores y se evidenció que hay profesores con cursos inicialmente asignados, pero con cero estudiantes en un grupo, sin embargo, ante tal situación, el Consejo de Facultad está pidiendo la contratación de otro profesor para el otro grupo que tiene todos los estudiantes, esto se ha presentado porque el Consejo de Facultad no ha atendido de manera prioritaria las necesidades de contratación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que nuevamente el CARP no ha contratado a un profesor que cumple con los requisitos establecidos en la norma, esta situación se tiene con los cursos de microeconomía II y econometría II.

La Vicerrectora Académica menciona, que es necesario que la Facultad revise el banco de datos digital para realizar la asignación en la base de datos, dado que hay una situación con dicho proceso debido a un concepto de la Oficina según concepto de la Oficina Jurídica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que se está esperando el concepto de la oficina Jurídica porque se está solicitando la contratación del profesor por necesidad del servicio, además la administración está juzgando al profesor sin haber realizado el debido proceso.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos reflexiona que la Escuela en concurso con el Consejo de facultad son los que deben realizar las debidas gestiones para poder conseguir y contratar a un profesor, no el Consejo Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud opina que se tiene entendido que no se ha contratado al profesor por un supuesto abandono de cargo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que respecto a lo anterior desde el Consejo de facultad no se ha adelantado investigación alguna, sin embargo, por esa causa no se ha podido contratar al profesor.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas debe entregar por lo menos una hoja de vida que cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, para la contratación de profesores para los cursos microeconomía II y econometría II y a su vez requerir a la Oficina Jurídica un concepto jurídico respecto a la conveniencia de la contratación del profesor Ricardo Apolinar para los cursos de microeconomía II y econometría II; se somete a consideración de los Consejeros estas propuestas.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de solicitar al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas debe entregar por lo menos una hoja de vida que cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, para la contratación de profesores para los cursos microeconomía II y econometría II y a su vez requerir a la Oficina Jurídica un concepto jurídico respecto a la conveniencia de la contratación del profesor Ricardo Apolinar para los cursos de microeconomía II y econometría II.

11. CASO PROFESOR JAIRO TORRES

El Representante de los Estudiantes informa que los estudiantes del curso Economía Latinoamericana no están conformes con el proceso de formación impartido por el profesor, y por esta razón quieren su cambio y aducen que no van a entrar más a su clase, es importante recordar que esta excepción ya se realizó en el pasado con el mismo profesor y con el mismo curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que el Consejo de Facultad ya analizó el tema y determinó que se debe dar apertura a un segundo grupo, uno de los cuales queda con un solo estudiante y lo dicta el profesor Jairo Torres.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos expresa que este tema ya se ha manejado con el Comité de Programa, el PREU y otras instancias mediante un plan de mejoramiento, pero no se mira solución a la situación, por eso es necesario recoger las evidencias del proceso y así poder tomar decisiones que no perjudiquen ni a los estudiantes ni al profesor

El Representante de los Estudiantes informa que con el profesor se ha realizado el debido proceso, se llevó el tema al Comité de Programa y al Consejo de Facultad, es importante mencionar que los problemas con el profesor son porque es muy grosero, malgeniado y no se puede tratar con él, es una persona muy terca, todo esto en el desarrollo de la clase.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que el plan de mejoramiento se genera cuando el profesor tiene una mala evaluación docente general.

El Representante de los Profesores reflexiona que el profesor ha venido cumpliendo su función sea con 1 o más estudiantes, lógicamente no se puede reasignar el curso, se entiende el impacto económico de la decisión, respecto a la evaluación docente esa es una responsabilidad de las Unidades Académicas que intervienen en el proceso de contratación de profesores para la asignación de los cursos, también se debe tener en cuenta que en esta semana hay plazo para subir notas



La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que se debe realizar el ejercicio para contratar otro profesor dado que esta situación se ha tornado repetitiva con el profesor, para ello debe ajustarse el perfil y eso solo lo puede hacer el Consejo de Facultad, además este tema no es competencia del Consejo Académico y si este colegiado toma la decisión se abrirá una puerta que en el futuro inmediato será difícil de cerrar, por esta razón, no se va a votar favorablemente a esta propuesta.

La Vicerrectora Académica argumenta que esta situación ya fue vivida por la Universidad donde en su momento se dividió el grupo en 2 y uno de los grupos estaba a cargo el profesor Jairo Torres con un solo estudiante y también hubo paro por parte de los estudiantes; sin embargo, queda el sin sabor de que no se le hace un llamado de atención al profesor para que mejore, es claro que el Consejo de Facultad debe tener las evidencias del proceso que respalden la necesidad de la apertura del grupo y la del cambio del profesor, pero debe quedar claro que esta es una competencia neta del Consejo de Facultad y no del Consejo Académico, además debe analizarse que pasó con los otros cursos del profesor.

El Presidente de la Sesión señala que el Consejo de Facultad ya tiene los antecedentes para reasignar el curso y otro perfil, para ello sugiere una reunión entre el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la Vicerrectora Académica en pro de analizar el desarrollo y finalización del curso, así como determinar si hubo o no detrimento por esta acción dado que estamos en la semana 8 y no ha habido un desarrollo regular del mismo, donde se debe visualizar un plan de recuperación de clases con su cronograma y acciones de mejora. Es claro que el Consejo Académico podrá tomar decisión siempre y cuando haya trazabilidad del proceso, por esta razón el Consejo de Facultad debe remitir los soportes del caso estudiado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

12. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica indica que se van a tratar varios temas que tienen que ver con el centro de idiomas, así:

(...)

Memorando N° 3301 - 188.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Ordinaria N° 18 de abril 12 del 2023, avaló la solicitud de Homologación de cursos de Inglés del Plan de Negocios; Propuesta avalada por el Comité de Centro de idiomas.

Descripción Plan de Negocios	Homologación con el Plan Bull
Plan de Negocios Nivel 1 y 2	Se homologa módulo 1, el estudiante inicia en el módulo 2.
Plan de Negocios Nivel 3	Se homologa módulo 2, el estudiante inicia en el módulo 3.

Memorando N° 3301 - 189.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 **PAGINA:**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Ordinaria N° 18 de abril 12 del 2023, avaló la solicitud del estudiante FELIPE ALCIDES GUAJO TRUJILLO Código 130004010, del programa de Enfermería; quien solicita se garantice los módulos de Español para dar cumplimiento al requisito de la segunda lengua, teniendo en cuenta la resolución 003 de 2023 artículo 15.

Memorando N° 3301 – 199.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N°19 de abril 19 de 2023, una vez recibido y discutido la propuesta en mención por parte del Centro de Idiomas, se remite la propuesta de BULL para estudiantes de Maestrías. Con el fin que se realice el respectivo estudio y aval a dicha Propuesta.

(...)

Lo más claro en este tipo de situación es desde el Centro de idiomas en concurso con el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se genere una estrategia y se desarrolle mediante un plan de contingencia, que permita solucionar las tres situaciones presentadas.

El Representante de los Estudiantes solicita que se tenga en cuenta el contexto de cada una de las situaciones para de esta manera poder tomar la mejor decisión y así no se perjudique a los estudiantes.

La Directora General de Currículo pregunta, que pasa si en un plan de contingencia el estudiante pierde un módulo.

La Vicerrectora Académica responde que se tomarán las medidas del caso y el estudiante sabe que está sujeto a las consecuencias de sus acciones, aunque podría generarse un intensivo para desarrollar el modulo nuevamente, en ese sentido se sugieren las siguientes respuestas:

(...)

ASUNTO: *Memorando N° 3301 - 188.*

El Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 024 del 05 de mayo de 2023 ante el requerimiento realizado por el Consejo de facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto al aval a la homologación de cursos de inglés para los cursos Plan de Negocios I, II y III, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se determinó dar viabilidad a la propuesta presentada por el Centro de Idiomas, en ese sentido, se insta al Centro de Idiomas a generar la estrategia y el trámite pertinente para llevar a cabo la mencionada homologación.

ASUNTO: *Memorando N° 3301 - 189.*

El Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 024 del 05 de mayo de 2023 ante el requerimiento realizado por el Consejo de facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto a la directriz para los módulos de español para el estudiante Felipe Alcides Guajo Trujillo código: 130004010, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se encontró que:

El artículo 15 del Acuerdo Académico N° 003 de 2023 establece respecto a las minorías lingüísticas, lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Minorías Lingüísticas. *Establecer que los estudiantes pertenecientes a minorías lingüísticas como indígenas, ROM, raizales, extranjeros no hispano parlantes y estudiantes con pérdida total de la audición o en condición de sordera demostrable quedan exentos de demostrar suficiencia en inglés para continuidad de estudios y para grado, pero deberán cursar cuatro (4) módulos de español de 64 horas con gratuidad, la pérdida de estos módulos se dará según lo establecido en el artículo 9 del presente acuerdo.*

Con base en lo anterior, se insta al Centro de Idiomas a generar la estrategia y el trámite pertinente para llevar a cabo el desarrollo de los módulos de español, para el estudiante Felipe Alcides Guajo Trujillo código: 130004010

ASUNTO: *Memorando N° 3301 - 199.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 024 del 05 de mayo de 2023 ante el requerimiento realizado por el Consejo de facultad de Ciencias Humanas y de la Educación respecto a la propuesta Bull para estudiantes de pregrado y posgrado, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se determinó dar viabilidad a la propuesta presentada por el Centro de Idiomas, en ese sentido, se insta al Centro de Idiomas a generar la estrategia y el trámite pertinente para llevar a cabo el plan de contingencia para los estudiante que se encuentran en 8, 9 y 10 semestre, así como para los estudiantes de maestría.

(...)

El Presidente somete a consideración de los Consejeros las respuestas presentadas por la Vicerrectoría Académica respecto a los temas propuestos por el Centro de Idiomas. El Consejo Académico por unanimidad acoge las propuestas de respuestas proyectadas por la Vicerrectoría Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que la estudiante Geraldine Danissa Garzon Arango Códigos:111004916 está solicitando la inscripción del curso Química Orgánica - codigo:112201 para el periodo académico I – 2023, ante esta situación el Director de programa de Ingeniería Agronómica hace las siguientes precisiones:

- 1.- *Ella realizo el proceso de inscripción del curso de Química Orgánica 81122019 dentro de los tiempos establecidos para tal fin. Acción que no pudo concretar por que la oferta del curso se da por equivalencia y el momento no estaba disponible.*
- 2.- *Cuando se activó la equivalencia fue a realizar la inscripción, esta no se pudo realizar por no haber disponibles cupos para ese curso.*
- 3.- *Luego de un tiempo se activaron los cupos, pero ya n o era posible realizar la inscripción porque estaba fuera de tiempo.*
- 4.- *El curso inicio tarde y la estudiante ha estado asistiendo regularmente a clases.*

Ante lo anterior se siguiere en lo posible autorizarle la inscripción del curso por lo anteriormente anotado

(...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que en la Facultad cuando se presenta este tipo de situaciones el tema se asume mediante catedráticos, lo malo es que el proceso de contratación es muy lento.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que este tema debió haberse tratado en el comité de programa y luego elevarse a Consejo de facultad, están trayendo una situación que no es competencia del Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica explica que según la estructura de la Universidad cuando no hay curso entre los planes de estudio del programa, este se puede tomar por equivalencia con otro programa, por esta razón podría autorizarse manera manual mediante el formato correspondiente, siempre y cuando no haya cruce de horarios y exista disponibilidad de cupos. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad aprueba a Geraldine Danissa Garzon Arango Códigos:111004916, el requerimiento de inscripción del curso Química Orgánica - codigo:112201 para el periodo académico I – 2023 de manera manual mediante el formato correspondiente, siempre y cuando no haya cruce de horarios y exista disponibilidad de cupos.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 024 de 2023; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 024 de 2023.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Estudiantes solicita que se trate el tema de las garantías para la representación de los estudiantes ante los Órganos Colegiados.

El Presidente de la Sesión menciona que ese tema debe ser un punto a parte en el orden del día, pero que en lo posible los estudiantes traigan las propuestas pertinentes al asunto, una vez con esos insumos puede incluirse en una sesión y dar el debate y el trámite necesario al asunto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:30 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 024 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 002 del 23 de enero de 2024, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario